

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 326 - 2015 - MDLV

La Victoria, junio 25 de 2015
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTOS:

Las notificaciones recaídas en Órdenes de Inspección N° 766 -2015-GRTPELA, N° 767-2015-GRTPELA, N° 768 -2015-GRTPELA, N° 777 -2015-GRTPELA, N° 794 -2015-GRTPELA, N° 795 -2015-GRTPELA; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 6º de la ley N° 27972, corresponden a la Alcaldía las funciones ejecutivas del gobierno local;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 303-2015-MDLV, en cumplimiento de las disposiciones dictadas en las Órdenes de Inspección N° 766 -2015-GRTPELA, N° 767-2015-GRTPELA, N° 768 -2015-GRTPELA, N° 777 -2015-GRTPELA, N° 794 -2015-GRTPELA, N° 795 -2015-GRTPELA, se determinó reconocer la asignación familiar a los servidores obreros de la Municipalidad Distrital de La Victoria, provincia de Chiclayo, sujetos al régimen laboral de la actividad privada, aplicando estrictamente las disposiciones contenidas en la Ley N° 25129 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 035-90-TR;

Que, a efectos de dar un estricto cumplimiento a las citadas Órdenes de Inspección, es necesario precisar el alcance con el cual se les dará cumplimiento, el mismo que debe ceñirse a su respectivo contenido;

En ejercicio de sus atribuciones de ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PRECISAR que en aplicación de la Resolución de Alcaldía N° 303-2015-MDLV, en cuanto respecta a las Órdenes de Inspección N° 766 -2015-GRTPELA, N° 767-2015-GRTPELA, N° 768 -2015-GRTPELA, N° 777 -2015-GRTPELA, N° 794 -2015-GRTPELA, N° 795 -2015-GRTPELA, el cumplimiento de éstas se dará estrictamente en los términos de su contenido, es decir cumpliendo el pago de los devengados que en ellas se ordena.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que en lo sucesivo, los montos no solicitados oportunamente, se pagarán sólo en el caso que lo disponga la autoridad competente, con arreglo a ley.

POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE